

CAVELIER

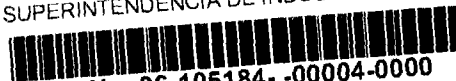
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 of
BOGOTÁ 8, Cr

Teléfono: (57-1) 347 3611
9650
814
743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-105184-00004-0000

Fecha: 2010-09-01 17:01:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 17

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Come
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06105184
Asunto : Solicitud de patente para: **ELEMENTO ELÁSTICO
PRODUCIDO DE MATERIAL RADIOBRILLANTE PARA UN
DISPOSITIVO MÉDICO**
Solicitante : SYNTHES GMBH
Clase : A61L 031/006
Fecha solicitud: Octubre 18, 2010

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución del poder a mí otorgada por el doctor Emilio Ferrero, me refiero al oficio No. 7221 notificado por fijación en lista del 04 de junio de 2010.

2. Mediante oficio No. 7221 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones

De manera resumida su Despacho expone lo siguiente:

- Reivindicación 1: el componente 'elemento elástico (1)' resulta ambiguo por su denominación. Se solicita la división de la reivindicación en preámbulo y parte caracterizadora
- Reivindicaciones 3, 4, 5 y 14: no son claras por cuanto caracterizan particularidades del elemento elástico

CAVELIER

ABOGADOS

- Reivindicación 11: el preámbulo se encuentra mal formulado
- Reivindicaciones 12 y 13: no son claras, ya que caracterizan particularidades del dispositivo médico que no se encuentran en la reivindicación 1, junto con las reivindicaciones 2 a 11
- Reivindicación 15: no es clara por cuanto su preámbulo hace referencia a características mencionadas en las reivindicaciones 13 y 14, las cuales dependen de la reivindicación 1, originando confusión
- Reivindicaciones 1, 12, 13, 15 y 18: presentan elementos que no son claros: 'elemento elástico', 'resorte', 'componentes restantes', 'dispositivo', 'abrazadera', 'medios de fijación de hueso', 'componentes longitudinales', 'dos dispositivos', 'eje de rotación' y 'lasa'
- Reivindicaciones 16 a 21: definen las características particulares del dispositivo médico pero no las del elemento elástico
- Reivindicación 22: no es clara, ya que no se conoce cómo interactúa el material de yeso con el extremo del eje (15)

2.2 Novedad

De acuerdo con el Examinador el documento D1: US 4920959 y titulado: EXTERNAL FIXTURE FOR OSTEOSYNTHETIS afecta la novedad de la presente solicitud al ilustrar un dispositivo para fijación externa de un hueso. Afirma el Examinador que esta anterioridad revela todas las características técnicas de la reivindicación 1.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no

CAVELIER

ABOGADOS

implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones.

Así, con el fin de presentar la invención de manera más clara y en vista de algunas de las observaciones del Examinador, se ha modificado el pliego reivindicatorio, según el pliego recientemente otorgado en Europa para la solicitud equivalente (ver EP-B 1 737 508).

La nueva reivindicación 1 permite entonces presentar con mayor claridad el elemento elástico, caracterizando el mismo porque es construido como un resorte helicoidal o de disco, fabricado de un plástico no reforzado (ver página 2, tercer y último párrafo, modalidades preferidas ilustradas en las figuras y descritas con detalle en la descripción).

Es relevante mencionar que la reivindicación 1 se encuentra de acuerdo con la práctica actual, presentando un preámbulo y una parte caracterizadora, señalada por la expresión 'caracterizado porque'.

Las reivindicaciones 6 y 9 que indicaban las características ahora introducidas a la nueva reivindicación 1 han sido eliminadas del pliego reivindicatorio.

Igualmente, se ha modificado el preámbulo de la reivindicación 11 y su dependencia correspondiente.

3.1.1 Aclaraciones sobre la invención

Ahora bien, en vista de las demás objeciones formuladas por el Examinador, respetuosamente deseamos manifestar que nos apartamos de la opinión del Examinador con respecto al análisis llevado a cabo y solicitamos atentamente la reconsideración de las mismas, con base en la información que se indica a continuación:

- Reivindicaciones 3, 4, 5 y 14: en línea con las disposiciones actuales se determina que un producto debe definirse por sus características técnicas. En el presente caso, la reivindicación 1 hace referencia a un elemento elástico, caracterizado por la forma y el material del cual está fabricado.

CAVELIER

ABOGADOS

La persona medianamente versada en la materia, sabe que dicha caracterización cumple con los requerimientos actuales, toda vez que se hace referencia a características técnicas del producto.

De otro lado, tal como permite la legislación actual, las reivindicaciones dependientes están dirigidas a definir particularidades de las características técnicas de la invención, de acuerdo con las modalidades preferidas y en vista de la definición general de la reivindicación 1.

En vista de lo anterior, no se entiende por qué se objetan las reivindicaciones 3, 4, 5 y 14, dirigidas a definir con mayor detalle el plástico del cual está construido el elemento elástico de la reivindicación 1, por cuanto dicha caracterización resulta totalmente válida: hace referencia a una caracterización técnica, es decir, una propiedad mensurable del material o al nombre del mismo. Ese material es una característica técnica del producto reivindicado por lo que consideramos resulta no sólo válida sino también necesaria, con el fin de diferenciar el elemento elástico de los elementos elásticos conocidos en el estado de la técnica siendo aceptable.

- Reivindicaciones 12 y 13: en este sentido deseamos poner de presente que la reivindicación 12 (nueva reivindicación 11) es dependiente de las reivindicaciones precedentes a ella y está dirigida a proteger un dispositivo médico, tal como señala la descripción de la invención (Ver página 3, segundo párrafo):

"La invención se relaciona con un dispositivo médico, todos los componentes de los cuales, con la excepción del elemento elástico, consisten de un plástico reforzado. Tal dispositivo se puede concretar en la forma de una abrazadera para asegurar los medios de fijación de hueso y/o los componentes longitudinales. El elemento elástico permite medios de fijación de hueso y/o los componentes longitudinales, introducidos en la abrazadera para ser asegurada temporalmente. Todos los componentes de la abrazadera, con la excepción del elemento elástico, consisten de un plástico reforzado con fibra, que puede, por ejemplo, ser una poliamida".

En este sentido, es claro que el dispositivo médico ha sido concebido en función del elemento elástico definido en las reivindicaciones precedentes y por eso mismo resulta dependiente. Las

CAVELIER

ABOGADOS

figuras 5 a 8, así como la descripción de la modalidad asociada pueden verse con mayor detalle en el texto de la invención.

Por lo anterior, consideramos que estas reivindicaciones son aceptables y en ningún momento resultan incoherentes o no claras para la persona medianamente versada en la materia.

- Reivindicación 15: a este respecto deseamos igualmente aclarar que esta reivindicación (correspondiente a la nueva reivindicación 13) es **dependiente** de las reivindicaciones 11 y 12 y así mismo, de la reivindicación principal.

Consideramos que dicha dependencia es admisible, porque al igual que sucede con la nueva reivindicación 11, el dispositivo de fijación de hueso es un elemento concebido en función tanto del elemento elástico como del dispositivo médico. Particularmente, la descripción de la invención señala:

"La invención se relaciona además con un dispositivo de fijación de hueso para la ubicación mutua de los componentes longitudinales, que comprenden dos dispositivos médicos con un elemento elasticote la invención, que se puede rotar con respecto uno al otro alrededor de un eje de rotación. Cada una de las dos abrazaderas comprenden al menos dos mandíbulas de abrazadera, que definen una abertura de abrazadera localizada entre ellas, es posible restringir o expandir la abertura de abrazadera mediante la deformación elástica de la abrazadera. Al menos una mandíbula de cada abrazadera tiene un orificio que es coaxial con el eje de rotación y atraviesa la mandíbula de la abrazadera. Las dos abrazaderas están montadas sobre un eje y medios de bloqueo que son suministrados con el fin de presionar las mandíbulas de las dos abrazaderas coaxialmente una contra la otra, con el fin de bloquear alternativamente la rotabilidad de las dos abrazaderas al rededor del eje de rotación una en relación con la otra".

Consecuentemente, consideramos que dicha reivindicación también resulta aceptable y es clara para la persona medianamente versada en la materia.

- Términos reivindicaciones 1, 12, 13, 15, 18 y 22: Lo mismo aplica para los términos señalados por el Examinador en relación con el contenido de las reivindicaciones 1, 12, 13, 15 18 y 22 por cuanto consideramos que a partir de la información contenida

CAVELIER

ABOGADOS

en la descripción y el conocimiento que posee la persona medianamente versada en la materia sería posible determinar a qué se refieren sin resultar inespecíficos o no claros. Lo anterior es demostrado por el pliego europeo recientemente otorgado en la unión Europea, para el cual no se presentó ninguna de estas objeciones.

Se solicita atentamente al Señor Examinador tener en cuenta que las reivindicaciones deben tomarse en conjunto con el contenido de la descripción y con el conocimiento de la persona medianamente versada en la materia. De otro lado, es relevante mencionar que las reivindicaciones contienen los números de referencia de acuerdo con la descripción y las figuras.

Se considera que el contenido en su totalidad es claro para la persona medianamente versada en la materia, en vista del contenido de la descripción y del conocimiento de la misma.

- Reivindicaciones 16 a 21: finalmente, deseamos manifestar que el contenido de las reivindicaciones 16 a 21 (nuevas reivindicaciones 14 a 20) está dirigido a definir las modalidades preferidas del dispositivo definido en la reivindicación 13. Por lo tanto, no se entiende porqué deberían definir particularidades del elemento elástico, el cual ya ha sido definido en las primeras reivindicaciones.

En vista de lo anterior, consideramos que el pliego reivindicatorio es claro, conciso, que se encuentra debidamente soportado en la descripción y que cumple con las disposiciones de la Decisión 486.

3.2 Argumentos a favor de la novedad de la solicitud

En concordancia con el Artículo 16 de la Decisión 486, una invención se considera novedosa cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Lo anterior indica que toda invención debe ofrecer al menos una característica técnica nueva sobre el estado del arte más cercano.

CAVELIER

ABOGADOS

A este respecto, solicitamos atentamente tener en cuenta la modificación introducida a la reivindicación 1, de manera que el elemento elástico que se define está construido como un resorte helicoidal o de disco, fabricado de un plástico no reforzado.

El documento D1 citado por el Examinador no define un elemento elástico caracterizado como en la presente invención, es decir que está construido como un resorte helicoidal o de disco, fabricado de un plástico no reforzado.

Por lo tanto, dicho documento no afecta la novedad de la presente solicitud, ya que no revela todas las características técnicas del elemento elástico reivindicado.

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Recibo por concepto de diez (10) reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$260.000
- Copia auténtica la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señora Directora,

Luiz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-15153-841-021-9

JMS\JMS\ID-177334\WPC15153

No. M-2010-177334\JMS

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud																	
2 SOLICITANTE	Nombre: SYNTHES GMBH Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza. Dirección: Eimattstrasse 3, 4436 Oberdorf, Suiza Domicilio: Oberdorf, Suiza Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____																
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: clientes@cavelier.com Domicilio: Bogotá, Colombia.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u>																
4	Número de expediente: <u>06.105.184</u>																	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 20 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.																	
6	<table><tr><td>Comprobante de pago No.</td><td><u>10-65.126</u></td><td>Fecha:</td><td><u>9 de agosto de 2010</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No.</td><td><u>10-67.960</u></td><td>Fecha:</td><td><u>18 de agosto de 2010</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No.</td><td><u>10-69.579</u></td><td>Fecha:</td><td><u>23 de agosto de 2010</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No.</td><td><u>10-69.580</u></td><td>Fecha:</td><td><u>23 de agosto de 2010</u></td></tr></table>		Comprobante de pago No.	<u>10-65.126</u>	Fecha:	<u>9 de agosto de 2010</u>	Comprobante de pago No.	<u>10-67.960</u>	Fecha:	<u>18 de agosto de 2010</u>	Comprobante de pago No.	<u>10-69.579</u>	Fecha:	<u>23 de agosto de 2010</u>	Comprobante de pago No.	<u>10-69.580</u>	Fecha:	<u>23 de agosto de 2010</u>
Comprobante de pago No.	<u>10-65.126</u>	Fecha:	<u>9 de agosto de 2010</u>															
Comprobante de pago No.	<u>10-67.960</u>	Fecha:	<u>18 de agosto de 2010</u>															
Comprobante de pago No.	<u>10-69.579</u>	Fecha:	<u>23 de agosto de 2010</u>															
Comprobante de pago No.	<u>10-69.580</u>	Fecha:	<u>23 de agosto de 2010</u>															

Anexos

7

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 10 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$260.000.00.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☒ Copia auténtica de la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar el trámite de la presente solicitud a favor del Solicitante.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: Luz Clemencia de Páez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SYNTHES GMBH

Poder conferido el : 02-05-2006

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

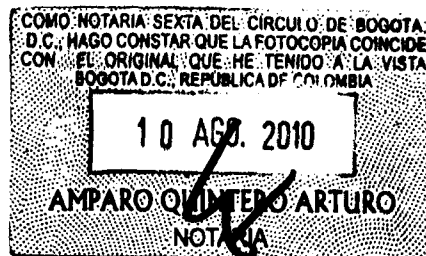
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. **03 NOV 2009**
 Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
 NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C.
 Comparecieron) *Emilio Funes*
Williamson - Lopez
Clemente Soto de
Loez
 Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.
 428019 T.P. 31929
 35456344 T.P. 23555
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Funes
Leid Clemente Soto de



COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
 D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
 CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
10 AGO. 2010
 AMPARO QUINTERO ARTURO
 NOTARIA

Reivindicaciones

1. Elemento elástico (1) de un material radi brillante para un dispositivo médico, caracterizado porque el elemento elástico (1) se construye como un resorte helicoidal o de disco, el cual se fabrica de material plástico, que no ha sido reforzado.
2. El elemento de la reivindicación 1, caracterizado porque el plástico es polioximetileno (POM).
3. El elemento de la reivindicaciones 1 o 2 caracterizado porque el plástico tiene un módulo de elasticidad de 2600 a 3500 MPa y preferiblemente de 2800 a 3300 MPa.
4. El elemento de una de las reivindicaciones 1 a 3 caracterizado porque el plástico tiene un rendimiento de estiramiento que varía entre 20 y 24% y preferiblemente del 21 al 23%.
5. El elemento de una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el plástico tiene una elongación nominal en ruptura que varía de 40 a 50% y preferiblemente de 43 a 47%.
6. El elemento de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la sección transversal (3) del espiral del resorte (2) del resorte helicoidal (20) no es circular y es preferiblemente un cuadrilátero.
7. El elemento de la reivindicación 6, caracterizado porque la sección transversal (3) del espiral del resorte (2) se inclina, preferiblemente de manera trapezoidal, hacia el exterior del resorte helicoidal (20).
8. El elemento de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el resorte de disco (30) esta construido en la forma de un cono hueco, truncado que se inclina desde el primer extremo (31) al segundo extremo (32) y tiene varias muescas (33), que están distribuidas sobre la periferia y aserradas desde el primer extremo (31).
9. El elemento de la reivindicación 8 caracterizado porque el ángulo cónico del resorte de disco (30) en la forma de un cono hueco truncado esta entre 70° y 140°.

10. Un dispositivo médico con un elemento elástico de una de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado por que los componentes restantes del dispositivo consisten de un plástico reforzado.
11. El dispositivo médico de la reivindicación 10 en la forma de una abrazadera para asegurar medios de fijación de hueso y/o componentes longitudinales, caracterizado porque
 - A) el elemento elástico permite el aseguramiento temporal de los medios de fijación de hueso y/o los componentes longitudinales, introducidos en la abrazadera y
 - B) todos los componentes de la abrazadera con la excepción del elemento elástico, consisten de un plástico reforzado con fibra
12. El dispositivo de la reivindicaciones 10 u 11, caracterizado por que el plástico reforzado con fibra es una poliamida.
13. Un dispositivo de fijación de hueso para la ubicación mutua de los componentes longitudinales, que comprende dos dispositivos de las reivindicaciones 11 o 12, que se pueden rotar alrededor de un eje de rotación uno con respecto al otro, caracterizado porque:
 - A) cada una de las dos abrazaderas (10) comprende al menos dos mandíbulas (11),
 - B) se define una abertura de abrazadera (12) entre cada una de las dos mandíbulas (11),
 - C) la abertura de abrazadera (12) puede ser contraída o expandida por medio de la deformación elástica de la abrazadera (10),
 - D) al menos una mandíbula (11) de cada abrazadera (10) tiene un orificio (14) que es coaxial con el eje de rotación (13) y atraviesa la mandíbula de la abrazadera (11),
 - E) las dos abrazaderas (10) están montadas sobre el eje (15) y
 - F) se suministran medios de bloqueo (16) con el fin de presionar las mandíbulas (11) de las dos abrazaderas (10) coaxialmente una contra la otra y, alternativamente, para bloquear la rotación de las dos abrazaderas (10) alrededor del eje de rotación (13) en relación uno con el otro.
14. El dispositivo de fijación de hueso de la reivindicación 13, caracterizado porque la mandíbula axialmente interior (11) de una abrazadera (10) está conectada firmemente con el eje (15).

15. El dispositivo de fijación de hueso de las reivindicaciones 13 o 14, caracterizado porque las superficies de las mandíbulas de abrazadera axialmente interiores (11) dirigidas una contra la otra, se suministran con una sierra (40), que se puede hacer para acoplar una con la otra.
16. El dispositivo de fijación de hueso de una de las reivindicaciones 13 a 15, caracterizado porque un resorte de disco (30) está dispuesto entre las mandíbulas de abrazadera axialmente interiores (11).
17. El dispositivo de fijación de hueso de una de las reivindicaciones 13 a 16, caracterizado porque los medios de bloqueo (16) son tuercas (41), que se pueden atornillar axialmente de manera terminal en cada extremo del eje (15) y se pueden presionar contra las mandíbulas de abrazadera axialmente exteriores (11).
18. El dispositivo de fijación de hueso de la reivindicación 17, caracterizado porque el resorte helicoidal (20) está dispuesto entre cada tuerca (41) y la mandíbula de abrazadera exterior adyacente (11).
19. El dispositivo de fijación de hueso de una de las reivindicaciones 13 a 18, caracterizado porque el dispositivo (42) para evitar la rotación se suministra entre cada una de las mandíbulas de abrazadera axialmente exterior (11) y la mandíbula de abrazadera axialmente interior adyacente (11).
20. El dispositivo de fijación de hueso de una de las reivindicaciones 13 a 19 caracterizado porque el material de yeso (21) se suministra, en un extremo del eje (15) y se produce preferiblemente mediante conversión térmica.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 65,126
FECHA : AGOSTO 9 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-105184- -00004-0000

Fecha: 2010-09-01 17:01:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 17

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	132667006	09/08/2010	59,216,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		94 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO C	232,000.00
		TOTAL :	\$ 232,000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

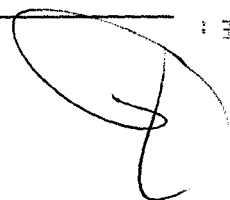
CLO: 15153-841-0219

COLO: 15153-841-021-9

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PUEDE SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARJETA VISENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

RECIBO DE CADA APLICADO AL EXCEDENTE No.

RESPONSABLE :



50000 VEINTE MIL PESOS

1 50000-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD 1 99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 20,000.00
20,000.00

CANT. RECIBIDO CONCEPTO TOTAL CONCEPTO

***** C O M D E P T O *****

CANCELER ABONADOS COMISIONACION BANCO DE BOGOTA 062754387 354682860 17/08/2010 60,633,600.00

DEPOSITANTE TIPO PAGO BANCO CUENTA No. PAGO FECHA PAGO Vlt. PAGO

***** C O M S I B M A O I E N *****

No. 06-105184-00004-0000
Fecha: 2010-09-01 17:01:55
Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Tia. 11 PATENTE IYII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folia: 17



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 67,960
FECHA : AGOSTO 18 DE 2010

NET : 800176029-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 69,579
FECHA : AGOSTO 23 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-105184-00004-0000

Fecha: 2010-09-01 17:01:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYH Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 17

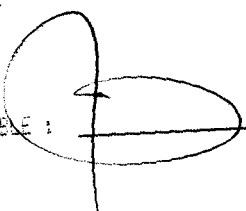
XXXX CONSIGNACION XXXXX

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	156/92795	23/08/2010	93,297,000.00

XXXX CONCEPTO XXXXX

CANT. REMITIDO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	5,000.00
	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
	TOTAL :	5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

010: 15153-841-021-9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 69,580
FECHA : AGOSTO 23 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-105184- -00004-0000

Fecha: 2010-09-01 17:01:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 17

XXXX CONSIGNACION XXXX

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CANELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	156799795	23/08/2010	83,297,000.00

XXXX CONCEPTO XXXX

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,000.00
		TOTAL :	\$ 3,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

COLO: 15353-841-021-9

85 95

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06- 105184
Clasificación Internacional (IPC): A61B17/64, A61B17/60, A61L32/06.
A61L31/04, A61L31/14.
Concepto Técnico No. 3930

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/CH2004/000237
Fecha de Presentación Internal. 2004/04/19

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 32 a 39 Como se radico inicialmente.

Reivindicaciones: Folios: 88 a 90 Modificación radicada.

Dibujos: Folios: 46 a 50 Como se radico inicialmente.

Prioridad: Folios: No presenta prioridad.

2. Objeto de la invención

Titulo de la invención: **"ELEMENTO ELASTICO PRODUCIDO DE MATERIAL RADIOBRILLANTE PARA UN DISPOSITIVO MEDICO". (Folio 1).**

Problema Técnico Planteado:

- Facilitar la observación de los elementos elásticos como resortes de compresión cilíndricos, cónicos, o helicoidales, que componen un dispositivo medico para la fijación de huesos mediante componentes longitudinales como barras o varillas, cuando se realizan la respectiva toma de rayos X.
- Evitar las sombras que despiden los elementos elásticos que se encuentran fabricados en metal, cuando se van a realizar las tomas de de rayos X.
- Proporcionar un elemento elástico (resortes de compresión) fabricado en material elastomerico o plástico radio brillante, ubicado y en posición para cumplir con sus funciones mecánicas correspondientes dentro de un dispositivo medico para la fijación de huesos, evitando arrojar sombras u oscuridades sobre la imagen de rayos X, cuando es tomada por el profesional concerniente a este campo.

Solución:

- La solución a los problemas técnicos planteados es proporcionar un elemento elástico, con su respectiva configuración constructiva helicoidal con sus extremos aplanados, con una sección transversal de espiral en forma trapezoidal inclinándose hacia la periferia del reverso helicoidal, asimismo este elemento elástico cuenta con otra variación constructiva en forma de cono truncado hueco, este resorte cuenta con una inclinación desde un primer extremo a un segundo extremo la cual tiene varias muescas aserradas la cual están distribuidas sobre su periferia en su primer extremo. Este elemento elástico esta fabricado en material elastomerico o plástico radioluminiscente que no ha sido reforzado con el fin de identificarlo dentro del dispositivo medico empleado para la fijación de huesos, cuando se van a realizar las tomas de rayos X.

IPC: **A61B17/64, A61B17/60, A61L32/06, A61L31/04, A61L31/14.**

3. Determinación del Estado de la Técnica *(artículo 16 D 486)*

Teniendo en cuenta que la fecha de solicitud internacional es el 19 de abril del 2004, se encontraron los siguientes documentos que hacen parte del estado de la técnica y no se consideran de particular relevancia:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4920959	EXTERNAL FIXTURE FOR OSTEOSYNTHESIS	01/05/1990

El documento **D1 US4920959** (ver folio 67 a 74) ilustra un dispositivo para fijación externa de un hueso junto con un miembro llamado puente, asimismo cuenta con una pluralidad de retenedores o soportes la cual son orientables y con abrazaderas con rosca, la cual se encuentra acoplada ha dicho puente. Los retenedores son aperturas cilíndricas que son elásticamente o plásticamente deformables por un perforado o roscado que guía y recibe el tornillo roscado del hueso con una holgura desde una apertura mayor a una apertura menor de sujeción. Estos soportes están fabricados de material plástico obteniendo una estructura ligera, menos costosa en su fabricación y se pueden ver claramente en las tomas de rayos X. (Ver “Abstract, Hojas 1 a 10” y las “figuras No.1 a No.20”).

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad *(Artículo 14 D486):*

4.1 Novedad *(artículo 16 D 486)*

El objeto de la reivindicación No.1 (ver folio 88), de la invención “*Elemento elástico producido de material radiobrillante para un dispositivo medico*”, difiere principalmente en el documento citado **D1 US4920959** en que en ningún momento estos documentos muestran las siguientes características técnicas: “*el elemento elástico (1) se construye como un resorte helicoidal o de disco, el cual se fabrica de material plástico, que no ha sido reforzado*”.

Por lo tanto el objeto de la reivindicación No.1, de la solicitud es nuevo. Las reivindicaciones 2 a 20 son dependientes de la reivindicación No.1 y como ella también cumplen con los requisitos de novedad.

4.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D 486)

El “Elemento elástico producido de material radi brillante para un dispositivo medico”, de la solicitud, permite reemplazar óptimamente elementos elásticos que se encuentran fabricados en metal para dispositivos médicos de fijación de huesos, por un elemento elástico helicoidal y cónico elaborado en un plástico radio brillante la cual le permite facilitar, observar y ubicar al profesional en este campo los otros elementos o componentes que conforman el dispositivo medico que se encuentra detrás de los elementos elásticos, evitando proyectar sombras u oscuridades sobre las radiografías cuando se realizan la respectiva toma de rayos X, al mismo tiempo estos elementos elásticos cumplen óptimamente con su función mecánica conjuntamente con el dispositivo medico para la fijación de huesos, debido a que el material en que están hechos y su configuración constructiva les permite tener bajo peso, mejor transmitancia de rayos X y mayor flexibilidad evitando su ruptura, en comparación con los elementos elásticos elaborados en plástico reforzado o de metal, que se rompen fácilmente y/o producen sombras y oscuridades cuando se realizan las tomas de rayos X.

Así, la invención reivindicada implica un efecto mejorado comparado con el estado de la técnica.

Además no se considera obvio que un experto en la materia obtenga la invención a partir del documento D1.

Por lo tanto, el objeto de la invención tiene nivel inventivo.

4.3 Evaluación de la Aplicación Industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina; se considera que la invención titulada, “**Elemento elástico producido de material radi brillante para un dispositivo medico**”, es apta para la aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

5. Conclusion:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: **1 a 20** (folios: **88 a 90**).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO Numero: 3930	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202072
---	--